

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 111

Con fecha 17 del corriente mes, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda, la siguiente Orden Circular:

«Dada la generalidad y precisión del artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, este Ministerio se ha servido disponer que dicho precepto sea observado conforme a sus términos literales, debiendo, en consecuencia, los Establecimientos de crédito cumplirlo frente a cualquier pretensión que no tenga la naturaleza de requerimiento en forma de los Tribunales y Juzgados. Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente Orden Circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para el conocimiento general y efectos oportunos.

Guadalajara 25 de Abril de 1941. 1570

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 112

Habiéndose presentado un caso de muermo en una cabeza de ganado caballar, cuyo animal ha sido sacrificado en el pueblo de Pioz y existiendo otro caso sospechoso en dicho pueblo, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, he acordado declarar oficialmente la existencia de la citada epizootia en el Municipio referido, señalándose como zona infecta la cuadra donde estuvo el citado animal y como sospechosa el término municipal del pueblo que se indica.

Con objeto de prevenir la difusión de dicha enfermedad, se recuerda el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del referido Reglamento.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Guadalajara 24 de Abril de 1941. 1554

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 113

Según me comunica el Alcalde de Valdeavellano, se halla recogido en dicha localidad un semoviente de las señas que a continuación se copian.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días; advirtiendo que, una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de referencia a la venta en pública subasta de la referida caballería en la forma que determina el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Guadalajara 23 de Abril de 1941. 1545

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

= Señas del semoviente =

Clase asnal, hembra, alzada regular, pelo pardo, sin esquilar y sin herraduras en ambas extremidades; aparejada con albarda algo mala.

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 114

Secretaría de Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Baidés para dar batidas contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 22 de Abril de 1941. 1526

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 70

PROHIBIENDO FABRICAR MIEL DE CAÑA

A partir de esta fecha se prohíbe terminantemente la fabricación de miel de caña. Debiéndose emplear toda la producción en la fabricación de azúcar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 24 de Abril de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que se fija el precio del esparto paplero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, en súplica de que por este Ministerio se fije el precio para la T. M. del esparto corto, llamado paplero, limpio, seco y debidamente empacado, sobre vagón o vapor origen, a cuya propuesta se acompaña como fundamento de la misma su estudio económico;

Examinados para el debido informe sobre dicha propuesta los datos estadísticos que obran en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, así como los estudios que a su instancia han redactado las Jefaturas de los Servicios de Montes en aquellas provincias productoras de esparto, y debidamente compulsadas las valoraciones de los distintos factores que integran el costo de este producto para su colocación en el límite del monte,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto fijar el precio de 265 pesetas la T. M. del esparto corto, llamado paplero, limpio, seco, empacado y situado en el límite del monte de origen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Comisión provincial del Curtido de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de los partidos de Molina de Aragón, Atienza y Sigüenza, que desde el día 25 del presente mes hasta el día 5 de Mayo, pueden recoger la cantidad de suela que les corresponda en el Almacén que esta Comisión tiene instalado en Sigüenza, casa de Nieta de Luciano Toro, calle de Mendoza, número 9.

Guadalajara 20 de Abril de 1941.—El Secretario de la Comisión, F. Nicolás. 1552

Colegio Oficial del Secretariado Local de Guadalajara

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Colegiados, interesen en sus pueblos de los Recaudadores de Contribuciones, sus recibos de cuotas del semestre actual.

La cantidad por Mutualidad, son por fallecimiento de los Secretarios don Rufino García, don Pío Caballero, don Evaristo Abad, don Martín Sobrino, don Mariano L. de Guevara y don Mariano Segoviano.

Guadalajara 24 de Abril de 1941.—El Presidente, Tomás Blánquez.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE ALCORON

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a pública y primera subasta, el aprovechamiento de 1.466 pinos, equivalentes a 205.240 metros cúbicos, procedentes de pinos desligados por el viento y nieve, que se hallan pelados y recogidos en diversas parcelas de estos montes, por el tipo de tasación de seis mil ciento cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos (6.157,20).

La subasta se celebrará bajo mi presidencia efectiva o delegada, en la Casa Consistorial, el día 5 del próximo mes de Mayo, a las diez de su mañana, si no hubiera postor en esta primera subasta, se celebrará la segunda, el día 12, a la misma hora, y si en ésta tampoco hubiera, se celebrará el día 19, también a la misma hora.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como administrativos que han de regir en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón a 21 de Abril de 1941.—El Alcalde, Toribio López. 1529

(Derechos de inserción, 13'25 ptas.)

JUZGADO MILITAR DE COGOLLUDO-MOLINA

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a José Martínez que durante el dominio marxista, en esta provincia, tuvo alguna actividad en el pueblo de Puebla de Valles, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra él se acumulan en el P. S. O., número 679-41, que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 22 de Abril de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1534

Por la presente se cita y emplaza a Eleuterio Reyes que durante el dominio marxista, en esta provincia, tuvo alguna actividad en el pueblo de Puebla de Valles, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en plazo de cuatro días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plazuela del Marqués de Villamejor, número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra él se acumulan en el P. S. O., número 679-41, que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 22 de Abril de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1533

SE VENDEN

Una máquina de coser, grande, de guarnicionero, marca «Singer», número 45.K.33, seminueva.

Una prensa para uva con dos aprietes, capaz para 15 a 20 cargas de 100 kilos.

Para tratar: Mariano Corona López, Sacedón.

(Derechos de inserción, 4'25 ptas.)

Tesorería de Hacienda

de la
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º del próximo mes de Mayo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 de Junio próximo.

Los itinerarios de cobranza formulados por los distintos Recaudadores en los pueblos de su zona, son los que a continuación se detallan:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	8 Mayo.
Alcólea de las Peñas	19.
Alcorlo	9.
Aldeanueva de Atienza	15.
Alpedroches	5.
Angón	18.
Atienza	1 al 30.
Bañuelos	7.
Bodera (La)	20.
Bustares	15.
Cabezadas (Las)	14.
Campisábalos	6.
Cantalajas	5.
Cercadillo	21.
Cincovillas	11.
Condemios de Abajo	7.
Condemios de Arriba	7.
Congostrina	10.
Galve de Sorbe	19.
Gascuña	14.
Hiendelaencina	10 y 11.
Higes	9.
Huerce (La)	12.
Madrigal	10.
Medranda	5.
Miedes de Atienza	6.
Miñosa (La)	9.
Navas de Jadraque	15.
Ordial (El)	14.
Palancarés	13.
Palmaces de Jadraque	17.
Paredes de Sigüenza	17.
Prádena de Atienza	16.
Rebollosa de Jadraque	18.
Riba de Santiuste	13.
Riofrio del Llano	19.
Robledo de Corpes	13.
Romanillos de Atienza	8.
San Andrés del Congosto	8.
Semillas	14.
Sienes	14.
Somolinos	8.
Toba (La)	6 y 7.
Tordelrábano	18.
Ujados	9.
Valdelcubo	15.
Valverde de los Arroyos	13.
Veguillas	8.
Villacadima	20.
Villares de Jadraque	14.
Zarzuela de Jadraque	15.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla	7 Mayo.
Archilla	19.

Argecilla	17 y 18 M.
Atanzón	15 y 16.
Balconete	4.
Barriopedro	5.
Brihuega	28 al 30.
Budia	9 y 10.
Cañizar	27 y 28.
Carrascosa de Henares	2.
Casas de San Galindo	24.
Caspueñas	10.
Castilmimbre	1.
Copernal	5.
Fuentes de la Alcarria	17.
Gajanejos	21.
Heras	26.
Hita	6.
Hontanares	7.
Irueste	13.
Ledanca	18 y 19.
Masegoso	6.
Miralrío	25.
Muduex	27.
Olmeda del Extremo	5.
Padilla de Hita	23.
Pajares	20.
Rebollosa de Hita	28.
Romancos	20.
San Andrés del Rey	10.
Solanillos del Extremo	2.
Taragudo	7.
Tomellosa	21.
Torija	4 y 5.
Torre del Burgo	26.
Trijueque	5 y 6.
Utande	27.
Valdeancheta	5.
Valdearenas	27.
Valdeavellano	9.
Valdegrudas	12.
Valderrebollo	6.
Valdesaz	17.
Valfermoso de las Monjas	20.
Valfermoso de Tajuña	23 y 24.
Villanueva de Argecilla	26.
Villaviciosa	18.
Yela	19.
Yélamos de Abajo	12.
Yélamos de Arriba	11.

Zona de Cifuentes

Abánades	4 Mayo.
Ablanque	16 y 17.
Alaminos	25.
Arbeteta	21 y 22.
Armallones	19.
Azañón	5.
Canales del Ducado	7.
Canredondo	2 y 3.
Carrascosa de Tajo	10.
Cereceda	2.
Cifuentes	1 al 31.
Cógollor	24.
Esplegares	21 y 22.
Gárgoles de Abajo	11 y 12.
Gárgoles de Arriba	10.
Gualda	15 y 16.
Henche	18.
Hortezuela de Océn	5.
Huertahernando	18 y 19.
Huertapelayo	18.
Huetos	11.
Inviernas (Las)	26 y 27.
Morillejo	6 y 7.
Ocentejo	8.
Oter	9.
Padilla del Ducado	8.
Peralveche	22 y 23.
Puerta (La)	3.
Renales	3.
Riba de Saelices	14 y 15.
Ribarredonda	20.
Ruguilla	20 y 21.
Sacecorbo	5 y 6.
Saelices	11.
Santa María del Espino	9.

Sotillo	1 Mayo.
Sotoca	12.
Sotodosos	6 y 7.
Torre Cuadrada de Valles	2.
Torre Cuadrada	4.
Trillo	8 y 9.
Valdelagua	17.
Val de San García	1.
Valtablado del Río	20.
Viana de Mondéjar	4.
Villanueva de Alcorón	14 y 15.
Villarejo de Medina	10.
Zaorejas	16 y 17.

Zona de Cogolludo

Aleas	19 Mayo.
Almiruete	16.
Alpedrete	6.
Arbancón	19.
Arroyo de Fraguas	17.
Beleña de Sorbe	12.
Bocigano	10.
Campillo de Ranas	12.
Cardoso de la Sierra (El)	9.
Casa de Uceda	7.
Cerezo de Mohernando	17.
Cogolludo	19 y 20.
Colmenar de la Sierra	8.
Cubillo de Uceda (El)	7.
Espinosa de Henares	21.
Fuencemillán	16.
Fuentelahiguera	5.
Humanes	22 y 23.
Jócar	19.
Majaelrayo	12.
Málaga del Fresno	4.
Malaguilla	3.
Matarrubia	3.
Membrillera	16 y 17.
Mesones	8.
Mierla (La)	2.
Monasterio	20.
Montarrón	12.
Muriel	15.
Peñalba de la Sierra	11.
Puebla de Beleña	2.
Puebla de Valles	4.
Retiendas	5.
Robledillo de Mohernando	2.
Tamajón	6.
Tortuero	3.
Torrebeleña	13.
Uceda	8 y 9.
Vado (El)	7.
Valdenuño Fernández	9.
Valdepeñas de la Sierra	5.
Valdesotos	4.
Villaseca de Uceda	6.
Viñuelas	6.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara	23 Mayo.
Alovera	5.
Azuqueca	5.
Cabanillas	9.
Casar de Talamanca (El)	14 y 15.
Centenera	24.
Ciruelas	7.
Chiloeches	12 y 13.
Fontanar	9.
Galápagos	16.
Guadalajara	Domicilio.
Horche	19 y 20.
Iriépal	6.
Lupiana	25.
Marchamalo	8.
Mohernando	9.
Pozo de Guadalajara	16.
Quer	6.
Taracena	6.
Tórtola	7.
Torrejón del Rey	17.
Usanos	8.
Valdarachas	15.

Valdeaveruelo.....	18 Mayo.
Valdenoches.....	12.
Villanueva de la Torre...	5.
Yebes.....	15.
Yunquera.....	10 y 11.

Zona de Molina

Adobes.....	2 Mayo.
Alcoroches.....	8.
Algar de Mesa.....	2.
Alustante.....	8 y 9.
Amayas.....	5.
Anchueta del Campo.....	10.
Anchueta del Pedregal...	8.
Anchueta del Ducado.....	3.
Anchueta del Pedregal...	4.
Aragoncillo.....	1.
Balbacil.....	6.
Baños de Tajo.....	19.
Campillo de Dueñas.....	15.
Canales de Molina.....	5.
Castellar de la Muela.....	12.
Castilnuevo.....	10.
Cillas.....	20.
Ciruelos.....	17.
Clares.....	6.
Cobeta.....	25 y 26.
Codes.....	7.
Concha.....	13.
Corduente.....	15.
Cubillejo de la Sierra....	17.
Cubillejo del Sitio.....	21.
Cuevaslabradas.....	21.
Checa.....	5 y 6.
Chequilla.....	8.
Embid.....	28.
Establés.....	10.
Fuembellida.....	20.
Fuentelsaz.....	12.
Herrería.....	28.
Hinojosa.....	7.
Hombrados.....	4.
Labros.....	6.
Lebrancón.....	22.
Luzón.....	16 y 17.
Maranchón.....	18 y 19.
Mazarete.....	4.
Megina.....	9.
Milmarcos.....	13 y 14.
Mochales.....	4.
Molina de Aragón.....	1 al 10.
Morenilla.....	4.
Motos.....	7.
Olmeda de Cobeta.....	24.
Orea.....	6 y 7.
Pardos.....	12.
Pedregal (El).....	10.
Peñalén.....	17.
Peralejos de las Truchas.	13 y 14.
Pinilla de Molina.....	11.
Piqueras.....	2.
Pobo de Dueñas (El).....	16 y 17.
Poveda de la Sierra.....	15 y 16.
Pradosredondos.....	1 y 2.
Rillo de Gallo.....	21.
Rueda de la Sierra.....	19.
Selas.....	2.

Setiles.....	13 y 14 M.
Taravilla.....	18.
Tartanedo.....	13.
Terzaga.....	12.
Terraza.....	25.
Tierzo.....	24.
Tordellego.....	3.
Tordesilos.....	12 y 13.
Torete.....	23.
Tortuera.....	23 y 24.
Torrecauadrada de Molina	3.
Torremocha del Pinar...	29.
Torremochuela.....	3.
Torrubia.....	12.
Traid.....	10.
Turmiel.....	9.
Valhermoso.....	26.
Villar de Cobeta.....	25.
Ville de Mesa.....	2 y 3.
Yunta (La).....	16.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	11 y 12 M.
Albares.....	6 y 7.
Almonacid de Zorita.....	13 y 14.
Almoguera.....	7, 8 y 9.
Aranzueque.....	2.
Armuña de Tajuña.....	3.
Drieves.....	20 y 21.
Escariche.....	6.
Escopete.....	5.
Fuentelencina.....	4 y 5.
Fuentelviejo.....	6.
Fuentenovilla.....	15 y 16.
Hontova.....	18 y 19.
Hueva.....	2.
Illana.....	15 y 16.
Loranca de Tajuña.....	24 y 25.
Mazuecos.....	10 y 11.
Mondéjar.....	17, 18 y 19.
Moratilla de los Meleros..	7 y 8.
Pastrana.....	28, 29 y 30.
Peñalver.....	16 y 17.
Pioz.....	26.
Pozo de Almoguera.....	22.
Reñera.....	3 y 4.
Romanones.....	9 y 10.
Sayatón.....	7 y 8.
Tendilla.....	11 y 12.
Valdeconcha.....	14 y 15.
Yebra.....	4 y 5.
Zorita de los Canes.....	9.

Zona de Sacedón

Alcocer.....	21 y 22 M.
Alhóndiga.....	5 y 6.
Alique.....	14.
Alocén.....	8.
Auñón.....	3 y 4.
Berninches.....	7.
Casasana.....	23.
Castilforte.....	21.
Córcoles.....	24.
Chillarón del Rey.....	13.
Durón.....	10 y 11.
Escamilla.....	16 y 17.

Hontanillas.....	17 Mayo.
Mantiel.....	12.
Millana.....	18 y 19.
Olivar (El).....	9.
Pareja.....	15 y 16.
Poyos.....	23.
Recuenco (El).....	19.
Sacedón.....	1 M. a 10 J.
Salmerón.....	19 y 20 M.
Torronteras.....	17.
Villaescusa de Palositos..	18.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguila.....	9 Mayo.
Alboreca.....	17.
Alcolea del Pinar.....	10.
Alcuneza.....	17.
Algora.....	5.
Almadrones.....	1.
Anguila.....	8.
Atancé (El).....	12.
Baidés.....	3.
Bujalaro.....	1.
Bujarrabal.....	15.
Carabias.....	13.
Castejón de Henares.....	10.
Castilblanco.....	12.
Cendejas de Enmedio.....	7.
Cendejas de la Torre.....	6.
Cortes de Tajuña.....	13.
Estriégana.....	5.
Fuensaviñán.....	6.
Garbajosa.....	9.
Guijosa.....	15.
Horna.....	16.
Huérmece del Cerro.....	12.
Imón.....	14.
Iniestola.....	7.
Jadraque.....	8, 9 y 10.
Jirueque.....	12.
Laranueva.....	6.
Luzaga.....	12.
Mandayona.....	8 y 9.
Mirabueno.....	7.
Moratilla de Henares.....	20.
Navalpotro.....	6.
Negredo.....	24.
Olmeda de Jadraque.....	13.
Olmedillas.....	16.
Palazuelos.....	20.
Pelegrina.....	16.
Pinilla de Jadraque.....	26.
Pozancos.....	19.
Riosalido.....	19.
Santiuste.....	12.
Sauca.....	5.
Sigüenza.....	1 M al 10 J.
Tortonda.....	13 Mayo.
Torreçilla del Ducado.....	16.
Torrevaldealmeñdras....	15.
Torremocha de Jadraque..	27.
Torremocha del Campo....	5.
Torresaviñán.....	5.
Viana de Jadraque.....	3.
Villacorza.....	15.
Villaseca de Henares.....	21.
Villaverde del Ducado....	6.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 del mes de Junio próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, como único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en la capital de la zona desde el día 21 al último del citado mes de Junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 24 de Abril de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo.